

O R D E N A N Z A N°: 1503/97.
Ramallo, 28 de octubre de 1997

V I S T O:

-----La oferta que formula el Señor FELIX JUAN ANTONIO REGUEIRA para la adquisición de un espacio inhumatorio en el Cementerio Municipal de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que de conformidad con lo establecido por el Art. 11 de la Ordenanza N° 979/92 (modificada por Ordenanza N° 1296/95), corresponde la elevación del Respectivo Proyecto de Ordenanza en particular;

-----Que se han tomado todos los recaudos necesarios para resolver en función de lo establecido por el TITULO XVI - Art.39Inc. a) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Autorízase la venta en concesión del espacio inhumatorio que corresponde a la SECC. 1 - LOTE 2 (ex BOVEDA - Flia. GHIORZI) del Cementerio Municipal de Ramallo en favor del Señor FELIX JUAN ANTONIO REGUEIRA - L.E. N° 7.701.266, cuya oferta ha sido incorporada al EXPTE. N° 4092-3145/96.-----

ARTICULO 2) La venta de esta concesión se hará efectiva en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,), siendo de aplicación para la misma lo normado por el Art.1 - Inc. b) de la ORDENANZA N° 1342/96.

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1997.